RESOLUCIÓN No. 097

29 de septiembre de 2025

Por la cual se aprueba una Garantía Única de cumplimiento

El Gerente General Y Representante Legal De LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE – EDTB, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y

CONSIDERANDO

A. Que la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE – EDTB celebró el siguiente contrato.

CONTRATO 050-2025	
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, SISTEMA DE ALCANTARILLADO, SISTEMA DE ACUEDUCTO EN LA VÍA QUE COMUNICA DESDE EL CEMENTERIO CON EL BARRIO LA PUNTA EN LA CARRERA 31D ENTRE CALLE 38 Y CALLE 36, CARRERA 32 ENTRE CALLE 36 Y CALLE 35, CALLE 35 ENTRE CARRERA 32 Y CARRERA 29ª, EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO CLAVER, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA
CONTRATISTA	CONSORCIO PAVIMENTO PUERTO CLAVER
IDENTIFICACION	901982342-5
VALOR	TRES MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 3.605.339.826,79) INCLUIDO EL A.U. Y DEMÁS COSTOS A QUE HAYA LUGAR
PLAZO DE EJECUCION	SEIS (6) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

A. Que el contratista otorgó la siguiente garantía única de cumplimiento donde se actualizan las vigencias de acuerdo al acta de inicio:

POLIZA No. COQ-100006616 ANEXO 2	
COMPAÑÍA DE SEGURO	SEGUROS MUNDIAL
TOMADOR O AFIANZADO	CONSORCIO PUERTO CLAVER
ASEGURADO	EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE – EDTB, MUNICIPIO DE EL BAGRE

B. Que el contratista otorgo la siguiente garantía de responsabilidad civil extracontractual donde se actualizan las vigencias de acuerdo al acta de inicio:

POLIZA No. COQ-100001670 ANEXO 2	
COMPAÑÍA DE SEGURO	SEGUROS MUNDIAL
TOMADOR O AFIANZADO	CONSORCIO PUERTO CLAVER

ASEGURADO	EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE – EDTB, MUNICIPIO DE EL BAGRE

B. Que, revisados los diferentes amparos, así como la cuantía y vigencia de los mismos, se constató que la garantía otorgada por el contratista cumple con los requisitos contractuales, legales y reglamentarios.

C. Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Contratante aprobara la garantía que, con sujeción a lo dispuesto en el respectivo contrato, ampare el cumplimiento idóneo y oportuno conforme a las normas legales.

D. Que por lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la garantía única de cumplimiento de que trata la parte considerativa del presente acto administrativo.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	FECHA INICIAL Día/Mes/Año	FECHA FINAL Día/Mes/Año
CUMPLIMIENTO	$ 721.067.965.40	15/09/2025	15/09/2026
PRESTACIONES SOCIALES	$ 360.533.982.70	15/09/2025	15/03/2029
ESTABILIDAD DE LA OBRA	$ 1.081.601.948.10	15/09/2026	15/09/2030

Total: Valor Asegurado: $ 2.163.203.896.20

Valor Asegurado en Letras: DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS MLC.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la garantía de responsabilidad civil extracontractual de cumplimiento de que trata la parte considerativa del presente acto administrativo.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	FECHA INICIAL Día/Mes/Año	FECHA FINAL Día/Mes/Año
AMPARO BÁSICO – PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.	$ 569.400.000	15/09/2025	15/03/2026
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.	$ 569.400.000	15/09/2025	15/03/2026
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.	$ 569.400.000	15/09/2025	15/03/2026
PATRONAL	$ 569.400.000	15/09/2025	15/03/2026

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTA	$ 569.400.000	15/09/2025	15/03/2026
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$ 569.400.000	15/09/2025	15/03/2026

Total: Valor Asegurado: $ 569.400.000
Valor Asegurado en Letras: QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL MLC.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de El Bagre, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2025

FRANKLIN JOHAN CABARCAS MENDEZ
Gerente General EDTB (E)

Intervinieron en el documento:

Firma:	**Firma:**
Proyectó y Elaboró: Doiver Nisperuza López **Cargo**: Director Técnico.	**Revisó**: Franklin Johan Cabarcas Mendez **Cargo**: Gerente General (E)